



buena vida de las muie-
 ras de las cosas q ganaron
 de que fizieros amos escrpto. e
 si cadauno tal vida como
 diuere el escrpto. e si el ma-
 rido ganare alguna cosa o al-
 gun castrano. o en huete.
 o q de el rey. o su señor. o su
 amigo. ouen lo a su hijo.
 o su heredero de pue de su mu-
 erte. o pue ser de lo q qui-
 siere. e otro si dezimos de las mu-
 ieres.

**Del uno como puede
 auer la heredad del padre. xviii.**

Quando una cosa que es de ambos si
 no fuere dependa por tanto
 muchas vezes cae en fierro. e
 muchos es fueren contender. e
 el nino q es nacido enuere a su
 na. si pue auer la buena del
 padre. e a esta entencion q remos
 nos poner tal finis. la razon
 de natura atale. q a aquel q na-
 ce no pue pnder ninguna
 cosa en el mundo. ante que si
 mismo q es fecho de temebraz. e
 de ca en qual mania pue pnder
 de heredad sobre tierra q non

puede pnder el psequimien-
 to de la luz deste mundo. e q
 non pue nlar elemens de
 los q los en fecho. como non
 auer las cosas q non deuen
 uer. e auer una pnda de las
 cosas deste mundo en su mu-
 erte q lo deuen auer si unquos.
 ca q si fue mas allegada la mu-
 erte q la vida. e assi en medio
 de la luz q luego muere. y es
 entudo en las temebraz. e p
 q los padres pue auer la bu-
 ona de tal hijo. e la vida del
 nino sea tal como pue de
 la vida de tal padre. e assi la vida
 de tal. e establemos q a aquel
 q nasce no oue a la buena
 de los padres fueras si de pue
 q fuere nacido enuere lo p
 como en unquos. e a q
 todo se q oudiga ganer la bu-
 ona del padre. o de la madre. e
 este nino se estuere estada
 no se ante la vida de tal. e
 el baputino. e assi a q
 e de pue de la vida
 e quando el nino sea

